

Convocatoria para propuestas colaborativas en el marco del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

El componente 17, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las PYMEs.

La necesidad de reforzar y mejorar la gobernanza de la política de investigación e innovación ha sido puesta de manifiesto en diversas recomendaciones en el marco del semestre europeo. Con este objetivo, el **componente 17 incluye la inversión I1 “Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas”**, para una mejor gobernanza mediante la creación de los Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas, un nuevo instrumento para establecer colaboraciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en acciones de I+D+I en las que confluyan prioridades comunes de los planes regionales y estatal (es decir, de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS 3) y que permitan establecer sinergias, aumentando la eficacia de las políticas públicas en ciertas áreas estratégicas. Estos planes tendrán financiación conjunta y permitirán alinear la ejecución de fondos regionales, estatales y europeos.

Los Planes Complementarios con las CCAA se han implementado a través de la firma de ocho convenios que establecen un protocolo general de actuación para la colaboración entre la AGE, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en su caso, y las administraciones de las CCAA, en la ejecución de programas conjuntos de I+D+I en ocho áreas, siendo una de ellas **Biotecnología aplicada a la Salud**. Este programa se ejecuta en base a acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI). El acuerdo del CPCTI relativo a las condiciones de ejecución, objetivos, líneas de actuación y resultados esperados de este programa (Planes Complementarios 2021), alcanzado en la reunión del CPCTI de 8 de noviembre de 2021, se puede consultar en el **Anexo A**.

El Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud pretende impulsar el desarrollo de herramientas para diagnóstico, pronóstico y terapias avanzadas o dirigidas en medicina personalizada a través de la ciencia y la innovación. Este Plan Complementario, cogobernado y cofinanciado entre el Gobierno y siete Comunidades Autónomas (Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, País Vasco, Aragón y Andalucía), y coordinado por el Instituto de Bioingeniería de Cataluña (IBEC), cuenta con un presupuesto total de 37,27 millones de euros, de los cuales 19,38 millones proceden del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) y el resto de las Comunidades Autónomas. El Convenio Marco del Plan Complementario en el área de Biotecnología aplicada a la Salud se puede consultar en el **Anexo B**.

Este Plan cuenta con **seis líneas de actuación (LA) prioritarias (LA1 a LA6)**. A nivel autonómico, Cataluña contribuirá en la LA2 a la LA6 con la creación de unas plataformas de apoyo a la I+D que serán accesibles a centros de investigación de Cataluña y del resto del estado (**Anexo C**). Las nuevas plataformas estarán en funcionamiento durante el primer semestre de 2023.

A efectos de **seleccionar propuestas** para financiar proyectos en las actuaciones que se están desarrollando en el marco del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud en Cataluña, de acuerdo con lo anterior, se establece:

Primero. – Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto **invitar a agentes públicos o privados sin ánimos de lucro catalanes** que realicen **actividades** de investigación científica y técnica **enfocadas a la medicina personalizada** a presentar propuestas innovadoras de proyectos colaborativos que contribuyan a:

- i) Potenciar el programa de I+D+I del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud, impulsando la consecución de los objetivos de las líneas de actuación.
- ii) Reforzar el papel de los Planes Complementarios como instrumento de cohesión territorial, fomentando la cooperación entre Cataluña y el resto de CCAA en esta área estratégica.
- iii) Promover la biotecnología en salud, un campo multidisciplinar que está llamado a transformar el sector de salud y la medicina personalizada y de precisión.

Segundo. – Financiación

La **partida presupuestaria** para esta convocatoria asciende a **3.573.000 €**. La convocatoria y la asignación final de recursos estará supeditada a la inclusión de la partida correspondiente al Plan Complementario en Salud en los presupuestos de 2023 y 2024 de la Generalitat de Cataluña.

La convocatoria se establece en términos de concurrencia competitiva y subvencionará un máximo de 20 proyectos colaborativos de dos tipologías diferentes. La financiación de las propuestas está determinada por la modalidad de proyecto.

- Modalidad A: Proyectos entre 2 entidades.
- Modalidad B: Proyectos entre 3 o más entidades.

Tercero. – Presentación de Propuestas

La presentación de las propuestas se ajustará a los siguientes **requisitos**:

- a) Las entidades participantes deberán ser agentes catalanes, públicos o privados, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de investigación científica y técnica enfocadas a la medicina personalizada.
- b) Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 propuestas coordinadas para su participación.
- c) Será necesaria la participación de mínimo: una institución de investigación básica y una institución de investigación sanitaria (ambas catalanas) (criterios en **Anexo D**).
- d) Todas las propuestas deberán realizar una acción colaborativa con otra Comunidad Autónoma (de las participantes en el Plan Complementario de Biotecnología).
- e) Todas las propuestas evitarán duplicidades o solapamientos con otros programas de I+D+I de ámbito estatal y autonómico, en particular, con otras actuaciones del PRTR, poniendo especial atención en la ausencia de doble financiación.

- f) Todas las propuestas contribuirán a la consecución de los objetivos de la línea de actuación prioritaria seleccionada. Se valorará positivamente la complementariedad con otras líneas.
- g) Todas las propuestas tendrán carácter traslacional en medicina personalizada. No se financiarán proyectos de únicamente investigación básica.
- h) Se valorará positivamente que el proyecto implique la utilización de alguna de las plataformas tecnológicas de apoyo a la I+D+i del Programa (**Anexo C**) o iniciativas impulsadas por el PERTE de Salud de Vanguardia o por el programa de investigación de la Comunidad de Cataluña.
- i) La financiación de las propuestas estará determinada por la tipología del proyecto (Modalidad A o B).

Cuarto. – Proceso de Solicitud

Las propuestas deben presentarse a través del aplicativo que podrá encontrarse en la página web del Plan Complementario de Biotecnología (<https://planescomplementariosalud.es/>) a partir del 1 de julio.

Las entidades coordinadoras serán responsables de rellenar el aplicativo. En el caso que una entidad presente más de tres solicitudes como coordinadora, se aceptarán únicamente las tres primeras, según estricto orden de registro.

Las candidaturas deberán incluir la siguiente documentación:

- 1) Memoria científico-técnica (**Anexo E**)
- 2) CV normalizado del investigador principal de cada institución participante (coordinadora y socias) (**Anexo F**)
- 3) Cuestionario de autoevaluación del principio DNSH (**Anexo G**)
- 4) Tabla de Ética (en el aplicativo)
- 5) *Carta de aceptación de presentación de la solicitud firmada por el Vicerrectorado o la Dirección de la institución coordinadora (**Anexo J**)*

Únicamente las solicitudes completas presentadas en la fecha límite serán evaluadas. Todos los datos personales requeridos por IBEC serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa conexas aplicables.

Cuarto. – Selección de Propuestas

- 1. Las propuestas presentadas que cumplan los requisitos indicados en el apartado Tercero serán evaluadas por el Comité Técnico de la línea prioritaria correspondiente. Cada Comité está formado por un/a representante de cada comunidad autónoma de las que participa en el Plan Complementario (a excepción de Cataluña).
- 2. Cada comité técnico puntuará las propuestas según los siguientes criterios:
 - a) **Valoración del proyecto:** Capacidad de las actuaciones propuestas para contribuir a lograr los objetivos científico-técnicos de la línea de actuación seleccionada y mejorar su calidad (0-10 puntos).
 - b) **Equipo investigador:** Capacidad del consorcio. Trayectoria y liderazgo del equipo investigador en el desarrollo de actividades de I+D+i (0-10 puntos)
 - c) **Impacto de la propuesta:** Capacidad de las actuaciones para contribuir a los resultados esperados de la línea de actuación y a la traslación a la medicina personalizada. Contribución a la

cohesión territorial entre Cataluña y el resto de Comunidades Autónomas en beneficio de un desarrollo equilibrado del sistema español de ciencia, tecnología e innovación (0-10 puntos).

Tabla 1. Criterios y baremos de evaluación

Criterio de evaluación	Valoración del proyecto	Equipo investigador	Impacto de la propuesta
Peso (%)	40%	30%	30%
Prioridad en caso de empate	1	2	3

3. El Comité Técnico elaborará una clasificación preliminar en base a la puntuación obtenida. Los proyectos que hayan recibido una **evaluación igual o superior a 7 puntos sobre 10** serán valorados por el Comité Científico Estatal. Este Comité está compuesto por un/a representante de cada comunidad autónoma, y está presidido por el Coordinador Científico del Plan Complementario.
4. El Comité Científico tendrá en consideración para la selección final, además de las puntuaciones emitidas por el Comité Técnico, criterios de balance entre líneas de actuación y consecución de los objetivos del Plan Complementario. El Comité emitirá un listado provisional con las propuestas seleccionadas y de reserva por orden de prioridad que se publicará en la web del Plan Complementario de Biotecnología.
5. Tras la resolución provisional, las propuestas no seleccionadas tendrán 7 días naturales para alegar y solicitar una revisión de la candidatura a través de una solicitud por escrito a convocatoriasplancomplementariosalud@ibecbarcelona.eu. El Comité Científico Estatal examinará únicamente las deficiencias en el procedimiento y los posibles errores, no la evaluación técnica, las calificaciones o los comentarios del Comité Técnico de cada línea. El resultado del procedimiento será un informe con motivación de rechazo o una carta informando sobre la reincorporación al proceso de selección. El resultado se comunicará a los solicitantes dentro de los 7 días siguientes a la recepción de las alegaciones.
7. Tras la resolución, a las propuestas seleccionadas se les solicitará la firma de una carta de aceptación. En el caso de que alguno de los proyectos seleccionados decline la ayuda, será reemplazado por la siguiente propuesta en la lista de reserva, siguiendo el orden preestablecido por el Comité Científico Estatal.

Quinto. – Condiciones de Ejecución de las Propuestas Financiadas

La ejecución de las propuestas seleccionadas para su financiación, incluyendo los plazos de ejecución, imputación y justificación de gastos establecidos, se pueden encontrar en el **Anexo H**.

Sexto. – Obligaciones de las Propuestas Financiadas

Las obligaciones que han de cumplir las propuestas financiadas se pueden encontrar en el **Anexo I**.

Séptimo. – Cronograma

1. Plazo de presentación de propuestas: del 1 de julio al 15 de setiembre de 2022 a las 17:00 horas (hora peninsular española)
2. Evaluación de las propuestas: entre el 16 de setiembre y el 26 de octubre de 2022
3. Resolución provisional: 27 octubre de 2022
4. Resolución definitiva: antes del 7 de noviembre de 2022
5. Inicio de los proyectos: 2 de enero de 2023

Tras la resolución definitiva, se abrirá una convocatoria para la contratación del personal investigador. Las bases se publicarán en una nueva convocatoria.

Octavo. – Detalles de contacto

Para dudas sobre las bases de la convocatoria: convocatoriasplancomplementariosalud@ibecbarcelona.eu

Para más información sobre las plataformas de I+D+i:

- LA2 y LA3
 - Para “*Iniciativa coordinada Bases de Datos*”, Alfonso Valencia (director Life Science Department, BSC): alfonso.valencia@bsc.es
 - Para “*Single Cell*”, Luís Serrano (director CRG): luis.serrano@crq.eu
 - Para “*Drug screening*”, Francesc Posas (director IRB): francesc.posas@irbbarcelona.org.
- LA4 y LA5
 - Para “*Biomodelos*”, Joan Comella (director VHIR): joan.comella@vhir.org.
 - Para “*Nano*”, Samuel Sánchez (subdirector IBEC): ssanchez@ibecbarcelona.eu
- LA6: Para “*Terapias Avanzadas*”, Elías Campo (director IDIBAPS): ecampo@clinic.cat

ANEXO A: ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN (CPCTI)

Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, de 8 de noviembre de 2021, por el que se establece el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.”

<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/f5560a69-3b9d-4190-8e5f-e26df2c6b3ad>

ANEXO B: ACUERDO DEL CONSEJO DE POLÍTICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN (CPCTI)

Convenio Marco por el que se establece un protocolo general de actuación entre la administración general del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación y las administraciones de las comunidades autónomas de País Vasco, Cataluña, Galicia, Castilla-la mancha y Extremadura, para la realización de un programa de I+D+I en el marco del Plan Complementario en el área de Biotecnología aplicada a la Salud.

<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/c13b0fd9-eec4-4adb-acb2-d901cf6d5d3a>

ANEXO C: LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PLATAFORMAS DE APOYO A LA I+D EN CATALUÑA

1) LA-2: Implementación y análisis de bases de datos en medicina de precisión.

En la LA2 se construirán bases de datos a partir de muestras de biofluidos y tejidos de cohortes no orientadas y/o de cohortes orientadas a determinadas patologías: COVID-19, enfermedades metabólicas, cáncer (p.e. glioblastoma y cáncer de próstata), enfermedades del sistema nervioso central, patologías cardíacas y reproductivas.

En Cataluña, el objetivo es aumentar la visibilidad e impacto científico de las cohortes poblacionales desarrolladas y en IMPaCT-Cohorte, mejorando el nivel de interoperabilidad de sus datos en el contexto del ecosistema de datos FAIR para facilitar su explotación y uso científico. De esta manera, se rentabilizará la inversión realizada para hacerlas más competitivas a nivel global al conectarlas con las fuentes directas de información genómica y clínica logrando un mayor beneficio de la sociedad. Para ello, se aprovechará el avanzado estado de desarrollo de diferentes cohortes poblacionales para abordar su enriquecimiento en metadatos, hacer que sea posible localizarlas y descubrir de qué información disponen (sin revelar los datos en sí mismos), y facilitar su explotación.

Por otro lado, en el marco de esta LA2, se pretende crear una plataforma de análisis masivo a nivel de célula individual que permita la generación y el análisis masivo de datos ómicos relacionados con la salud y la enfermedad, aprovechando diferentes tecnologías avanzadas de análisis unicelular y la infraestructura computacional disponible. Con esta plataforma se pretende abordar el análisis de diversos sistemas biológicos, en particular aquellos que ofrecen desafíos de muestreo únicos, con el objetivo de caracterizar sistemáticamente tejidos, organismos o estados fisiológicos poco estudiados y en múltiples niveles, desde la expresión génica de una sola célula y los estados de cromatina hasta la morfología celular y la organización espacial de estas células en los tejidos. Gracias al uso de enfoques novedosos, se espera ofrecer conocimientos transformadores sobre sistemas biológicos tradicionalmente poco estudiados, en particular aquellos que hasta ahora eran inaccesibles para el análisis unicelular.

En Cataluña esta línea contará con una **INICIATIVA COORDINADA** para las cohortes poblacionales desarrolladas en Catalunya y en IMPaCT-Cohorte, mejorando el nivel de interoperabilidad de sus datos en el contexto del ecosistema de datos FAIR para facilitar su explotación y uso científico; y rentabilizando la inversión realizada en estas cohortes para hacerlas más competitivas a nivel global al conectarlas con las fuentes directas de información genómica y clínica, para un mayor beneficio de la sociedad y de una **plataforma de apoyo a la I+D+i para el análisis masivo de célula individual (single cell)** mediante el fortalecimiento de las unidades de citometría, genómica y computación del Centre de Recerca Genòmica (CRG).

2) LA-3: Plataforma de cribado de fármacos y análisis interacciones fármaco-diana.

Esta línea de actuación 3 (LA3) consiste en el desarrollo de un sistema integrado de “plataforma de cribado de fármacos y de análisis de interacciones fármaco-diana” que permita la identificación y optimización de novedosos compuestos susceptibles de ser utilizados en medicina general y de precisión, así como el reposicionamiento de fármacos ya existentes para nuevas aplicaciones.

En Cataluña esta línea contará con una **plataforma de apoyo a la I+D a través de un nodo de cribado de nuevos fármacos** con mayor capacidad de procesamiento y herramientas de análisis e integración de datos situada en el IRB Barcelona, así como del apoyo de la **plataforma a la I+D+i para el análisis masivo de célula individual (single cell)**

3) LA-4: Desarrollo de modelos biológicos para cribado y estudio de la actividad de moléculas terapéuticas.

Esta línea de actuación 4 (LA4) pretende desarrollar modelos biológicos más complejos que los desarrollados en la LA3 en los que volver a estudiar el efecto de los compuestos identificados en esta primera fase. Uno de estos modelos son los organoides, versiones miniaturizadas y simplificadas de un órgano o tejido y que puede ser generado a partir de células madre o de biopsias de un paciente concreto, lo que los convierte en “avatares” del paciente.

Para superar las limitaciones existentes, se pretende generar modelos murinos complejos que recapitulen los elementos clave de la patología a tratar. En global, este abordaje de cribado permitirá estudiar el efecto de las moléculas sintetizadas en las LA3, LA5 y LA6 y cribadas en la LA3 sobre el tejido de un paciente particular, cuyas características genéticas y metabólicas han sido identificadas a través de las actuaciones de la LA2.

En Cataluña esta línea contará con una **plataforma de apoyo a la I+D+I de experimentación in-vivo para biomodelos y modelos animales** situada en el VHIR (Vall d'Hebron Institut de Recerca) y en IBEC para la aplicación a nuevos fármacos y nanofármacos y refuerzo de la tecnología de bioimpresión, y se colaborará con la Plataforma de Biobancos y Biomodelos para impulsar nuevos modelos.

4) LA-5: Desarrollo de nanofármacos, biodistribución, toxicidad y acciones terapéuticas en modelos de patología.

En esta línea de actuación 5 (LA5), se pretende explotar una de las propiedades más interesantes de las nanopartículas, que consiste en su capacidad para transportar moléculas terapéuticas, fármacos o material genético (siRNA, miRNA) a las células diana, como base de un nuevo abordaje terapéutico para un número de patologías para las que actualmente no hay un tratamiento eficaz. Así, se caracterizarán las nanopartículas más prometedoras estudiadas in vitro durante la LA3, estudiar su toxicidad in vivo, su biodistribución y sus acciones, bien directas per se, bien liberando fármacos o material genético (siRNA, miRNA), sobre los modelos de patología descritos en la LA4.

En Cataluña, esta línea contará con una **plataforma de apoyo a la I+D+I de experimentación in-vivo para biomodelos y modelos animales** situada en el VHIR e IBEC para la aplicación a nuevos fármacos y nanofármacos, y refuerzo de la tecnología de bioimpresión.

5) LA-6: Técnicas y procesos para terapias avanzadas y dirigidas, formación quirúrgica y robótica médica.

En esta línea de actuación 6 (LA6) se pretende, por un lado, desarrollar e implementar terapias avanzadas y estrategias innovadoras para el tratamiento de diferentes patologías (cardiovascular, reproductiva, cáncer, autoinmunes) y, por otro lado, desarrollar nuevos procesos de impresión 3D para generar modelos de formación y asistencia en cirugía de mínima invasión mediante tecnologías sostenibles y técnicas de simulación así como bioimpresión y deposición personalizada para cirugía regenerativa. Gracias a la combinación de tecnologías digitales emergentes (inteligencia artificial, internet de las cosas, etc.) así como al uso de tecnologías inmersivas en el ámbito de la salud (realidad virtual, aumentada, etc.) se conseguirán desarrollar innovadoras herramientas de formación y asistencia médico-quirúrgica para impulsar el futuro en la formación médica y el aprendizaje a distancia.

En Cataluña, se pretende trabajar en 1) en la producción en condiciones GMP de vectores lentivirales/retrovirales no-replicativos para validación de estudios con terapias avanzadas (ex-vivo) para el envío a la Agencia reguladora de datos y documentos en un ensayo clínico; 2) generación de lotes de

producción lentivirales/retrovirales bajo condiciones GMP para ensayos clínicos (fase I o II); 3) diseño de productos lentivirales y su escalaje posterior para uso clínico y 4) diseño de estrategia de productos celulares genéticamente modificados ex-vivo.

En Cataluña esta línea contará con el desarrollo y refuerzo de una **plataforma de apoyo a la I+D+i transversal en terapias avanzadas** para la producción GMP para ensayo clínico de partículas virales para uso *ex-vivo*, situada en el Institut d'Investigacions Biomèdiques Pi i Sunyer (IDIBAPS).

ANEXO D: INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

Criterios de aceptación:

- a. Institutos de Investigación Sanitaria acreditados por Orden Ministerial
- b. Entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella (en este caso, con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública): hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente
- c. Entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS

ANEXO E: MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

Extensión máxima: 8 páginas.

Formato: tamaño de letra mínimo 11 puntos. La fuente seleccionada debe ser legible.

El tamaño de página es A4 y todos los márgenes deben ser al menos de 15 mm.

Todas las tablas, figuras, referencias y cualquier otro elemento deberán estar incluidas dentro de las 8 páginas.

El número de páginas indicada en cada sección es orientativo.

1. Título descriptivo de la propuesta
2. *Abstract (1/2 página)*
3. Participantes y equipo investigador
 - 3.1. Consorcio (1 página). *Breve descripción del líder y de los socios, incluyendo la capacidad del consorcio.*
 - 3.2. Equipo investigador (1 página). *Trayectoria y liderazgo de los/as investigadores/as principales en el desarrollo de actividades de I+D+I.*
4. Necesidad y motivación del proyecto:
 - 4.1. Necesidad: problema/enfermedad clínica a resolver (1/2 página). *Situación actual y limitaciones existentes.*
 - 4.2. Motivación: relevancia clínica y excelencia científica (1 página). *Importancia de la propuesta y su contribución para resolver la problemática expuesta.*
5. Calidad científico-técnica (4/10):
 - 5.1. Objetivos del proyecto: principal y específicos (1 páginas). *Capacidad de la propuesta para contribuir a lograr los objetivos científico-técnicos de la línea de actuación seleccionada y mejorar su calidad científica y técnica.*
 - 5.2. Metodología y cronograma (1,5 páginas).
6. Impacto (1,5 páginas) (4/10). *Capacidad de la propuesta para contribuir a los resultados esperados de la línea y a la traslación a la medicina personalizada. Contribución a la cohesión territorial entre Cataluña y el resto de Comunidades Autónomas en beneficio de un desarrollo equilibrado del sistema español de ciencia, tecnología e innovación.*

ANEXO F: CV PERSONAL INVESTIGADOR

Incluir el CV normalizado abreviado (CVA) del Investigador Principal (IP) de la entidad coordinadora y del/la responsable científico/a de cada una de las diferentes entidades participantes.

Enlace: <https://cvn.fecyt.es/>

ANEXO G. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH) AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Descargar el cuestionario de autoevaluación del principio DNSH y cargarlo en el aplicativo.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf



ANEXO H. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS FINANCIADAS

Primero. – Plazos de Ejecución

La ejecución de los proyectos podrá estar comprendida entre el 2 de enero de 2023 y el 18 de noviembre de 2024 (no prorrogable).

La imputación de los gastos relacionados con la ejecución de los proyectos estará limitada a actividades realizadas durante dicho periodo en el marco de alguna de las líneas de actuación del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud

Segundo. – Gastos elegibles

La elegibilidad de gastos por tipología de proyecto se limita a:

1. Gastos de personal:

- 1.1. Modalidad A: Cada proyecto cubrirá el coste de contratación de una (1) persona postdoctorada, licenciada, o ingeniera durante un periodo de 18 meses con un importe total máximo de 66.150€.
- 1.2. Modalidad B: Cada proyecto cubrirá el coste de contratación de dos (2) personas postdoctoradas, licenciadas, o ingenieras durante un periodo de 18 meses (cada una) con un importe total máximo de 132.300 €.

La partida presupuestaria disponible para personal es de un máximo de 1.323.000 € y estará limitada a la contratación de nuevo personal temporal para las actividades de I+D+i directamente relacionadas con la ejecución de alguna de las líneas de actuación.

La relación contractual con el personal investigador deberá llevarse a cabo dentro del periodo de ejecución indicado anteriormente. En el caso de que el personal se incorpore con posterioridad al 18 de mayo de 2023, la ayuda se reducirá de manera proporcional.

El proceso competitivo de selección de los investigadores postdoctorales se llevará a cabo conjuntamente entre el IBEC y las entidades beneficiarias de los proyectos.

2. Otros gastos:

- 2.1. Modalidad A: Cada proyecto tendrá una dotación máxima de 112.500 €.
- 2.2. Modalidad B: Cada proyecto tendrá una dotación máxima de 225.000 €.

La partida presupuestaria disponible para otros gastos es de un máximo de 2.250.000 €. La imputación está limitada a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución de la línea de actuación correspondiente. En concreto, se incluyen en esta partida gastos de funcionamiento de las plataformas, costes de fungible y subcontrataciones (únicamente aquellas que aporten valor añadido al contenido de la actividad y sin superar los límites establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre), excluyéndose costes de personal y equipamiento.

c) No se podrán imputar costes indirectos.

Todos los gastos y contrataciones serán efectuados por el IBEC como Entidad ejecutora del Plan Complementario y puestos a disposición de las entidades beneficiarias.

d) **La convocatoria únicamente financiará los gastos de las entidades catalanas.** Las Comunidades Autónomas participantes deberán hacerlo con fondos propios o a través de otros programas.

ANEXO I. OBLIGACIONES DE LAS PROPUESTAS FINANCIADAS

a) Legales

Con carácter previo a la concesión y al pago de estas subvenciones, las entidades beneficiarias deberán acreditar mediante declaración responsable el cumplimiento con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como, por ejemplo, materia de etiquetado digital y verde, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, subcontratación, cumplimiento con la normativa sobre ayudas del Estado

Especialmente, las beneficiarias deberán garantizar que el proyecto respete el principio de no causar daño significativo (*do not significant harm*, DNSH). Para ello, durante la fase de solicitud, los solicitantes deberán realizar una autoevaluación para verificar el cumplimiento de dicho principio.

b) Justificación

Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como la realización de la actividad que determinó la concesión de la ayuda según lo siguiente.

- 15 de diciembre de 2023: entrega de un informe de las actividades realizadas en 2023.
- 15 de diciembre de 2024: entrega del informe final del proyecto, incluyendo todos los resultados alcanzados, así como los gastos incurridos.

c) Visibilidad de la financiación

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad beneficiaria del proyecto se compromete a publicitar de manera correcta y destacada la financiación recibida en el marco de los Planes Complementarios.

Se deberá exhibir la identificación del “Departament de Recerca i Universitats” de la Generalitat de Catalunya, el logotipo oficial del “Gobierno de España” y del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, precedido por el emblema de la Unión Europea. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de Unión Europea se deberá mostrar al menos de manera tan prominente y visible como los otros logotipos.

Asimismo, será necesario acompañar la identificación visual con un texto en el que se incluya referencia a la financiación procedente de fondos europeos Next Generation y al Plan de Recuperación Español (PRTR), mencionando el Componente 17, Inversión 1, correspondiente a la línea de financiación asignada a los Planes Complementarios. Finalmente, se deberán añadir referencia a la financiación procedente de la Generalitat de Catalunya.

Por ejemplo, “Inversión financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR-C17.I1). Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”. Se podrán recurrir a acrónimos cuando el espacio para los agradecimientos sea limitado.

Los carteles informativos y las placas se deben colocar en un lugar muy visible y de acceso al público. Los materiales de difusión evitarán cualquier imagen discriminatoria y sexista de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de lenguaje sexista.

d) Criterios éticos

El Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud considera necesario asegurar el cumplimiento de criterios éticos y de integridad en investigación, asegurando la libertad de investigación y la necesidad de desarrollar proyectos en el interés de la integridad física y moral de los participantes. La revisión de los criterios éticos es una parte integral de la investigación científica y es necesaria, no solo para cumplir con el marco legal, sino también para asegurar la calidad de la investigación. La revisión ética de todas las propuestas deberá estar en línea con los criterios de Horizon Europe y es obligatoria para todas las solicitudes.

Las actividades en las propuestas presentadas deben respetar principios éticos fundamentales, así como la legislación nacional y europea, convenios internacionales y directivas, y las opiniones del Grupo Europeo sobre Ética y Protección de los Animales (por ejemplo, 99/167/EC: Decisión del Consejo del 25/1/99 y Directiva EC 86/609). Estos principios incluyen la necesidad de garantizar la libertad de investigación y la necesidad de proteger la integridad moral del individuo y el bienestar de los animales. Comités nacionales y locales que juzgan los aspectos éticos de los experimentos previstos tienen que dar su aprobación explícita antes de que comience cualquier experimento.

Durante la fase de solicitud, los solicitantes deberán completar la tabla de Cuestiones Éticas. En el caso de que surja alguna cuestión ética, la propuesta estará sujeta a una evaluación ética completa que evaluará la implicación ética para la investigación propuesta y evaluar si ha sido adecuadamente abordada en el plan de trabajo. Cuando sea necesario, el solicitante preparará todos los documentos relacionados con la ética obligatorios bajo la legislación de la UE o nacional y solicitará la aprobación del Comité de Ética correspondiente.

ANEXO J. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

D. / Dña. XXXX (*nombre y apellidos*), con DNI número XXXX, y actuando en nombre y representación de XX (*nombre de la institución*), con CIF XX, y domicilio social en XX (*dirección*), en su condición de XXX (*cargo en la institución*),

CERTIFICA

Que la propuesta XXX (*título de la propuesta*), coordinada por dicha institución, es una de las tres propuestas seleccionadas para su presentación a la convocatoria “Proyectos Colaborativos” en Cataluña.

La institución coordinadora acepta que, en el caso que dicha institución presente más de tres (3) solicitudes a esta convocatoria, únicamente se aceptarán como elegibles (y entrarán en el proceso de evaluación) las tres (3) primeras solicitudes presentadas por orden de registro.

Y en prueba de conformidad, firma la presente carta en el lugar y fecha indicados

D / Dña. XX (*nombre y apellidos, y cargo*), en XX (*localidad*), a XX de XX de 2022 (*fecha de firma*)

Firma